



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC -014-2026

BORRADOR PLIEGOS CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedor, con la opción correspondiente en el despacho de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE.

26 DE MAYO DE 2026



Tabla de Contenido

I. Introducción.....	4
II. Aspectos Generales.....	4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....	4
B. Compromiso anticorrupción	4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	4
D. Comunicaciones.....	4
E. Idioma 4	
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	5
G. Conversión de monedas	5
III. Definiciones.....	5
IV. Descripción del suministro	6
A. Clasificación UNSPSC.....	6
B. Valor estimado del Contrato	6
C. Forma de pago.....	6
D. Plazo de ejecución del Contrato	6
E. Lugar de ejecución del Contrato	6
V. Convocatoria limitada a Mipymes.....	7
VI. Requisitos Habilitantes	7
A. Capacidad Jurídica	7
B. Experiencia.....	7
C. Capacidad Financiera	8
D. Capacidad Organizacional.....	8
E. Presentación de profesionales	iError! Marcador no definido.
F. Información financiera para Proponentes extranjeros	8
G. Capacidad Residual	9
VII. Evaluación de la Oferta.....	10
A. Factor Económico	11
B. Factor técnico.....	13
C. Puntaje para estimular la industria nacional	13
VIII. Oferta	15
A. Presentación.....	15
B. Acreditación de requisitos habilitantes	15
C. Capacidad Residual	19
D. Oferta económica	19
E. Oferta técnica.....	19
F. Ofertas alternativas.....	19
G. Apoyo a la industria nacional	19
H. Revisión de los requisitos habilitantes	19
I. Evaluación de las Ofertas	20
J. Declaratoria de Desierta	20
K. Retiro de la Oferta.....	20
L. Devolución de las Ofertas.....	20
M. Rechazo	20
IX. Acuerdos Comerciales	20
X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación.....	21
XI. Riesgos	21
XII. Garantías	21
A. Garantía de seriedad de la Oferta	21
B. Responsabilidad civil extracontractual	21
C. Garantía de Cumplimiento	21
XIII. Interventoría y/o supervisión	22
XIV. Cronograma	22
Anexo 1 - Compromiso anticorrupción	23
Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas	iError! Marcador no definido.
Anexo 3 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.....	iError! Marcador no definido.
Anexo 4 - Formato de oferta económica	iError! Marcador no definido.



Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.

Apéndice 2 Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes. Apéndice 3

Formato de informe de evaluación de Ofertas.



I. Introducción

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.**

El objeto del Contrato es la **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON..**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE



VILLAPINZÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América,



debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir a la tasa representativa del mercado del día de cierre del proceso. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a VILLAPINZON por los interesados en ser el contratista de Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden De Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del objeto de contrato

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS



PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11131602	SEMEN
12141903	NITROGENO N
24111500	BOLSAS
10171700	HERBICIDAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10171504	ABONO
10151500	SEMILLAS O PLANTULAS VEGETALES
10151512	
10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente proceso de contratación es **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$159.917.240).;** suma que se discrimina de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 17 1702 1100 1702010 95 2024258730028 01 Fuente:01-Recursos propios	\$ 4.251.190
 2.3 1 17 1702 1100 1702010 95 2024258730028 08 Fuente:08-S.g.p Libre inversión	\$ 1.133.000
 2.3 1 17 1702 1100 1702010 95 2024258730028 18 Fuente:18-Recursos ley 99	\$ 35.000.000
2.3 1 17 1702 1100	



1702024 94 2 024258730028 01 Fuente: 01-Recursos propios	\$ 7.533.050
2.3 1 17 1702 1100 1702024 94 024258730028 08 Fuente: 08-S.g.p Libre inversión	\$7.000.000
2.3 1 17 1708 1100 1708041 93 024258730027 01 01-Recursos propios	\$30.000.000
2.3 1 17 1708 1100 1708041 93 024258730027 08 Fuente: 08-S.g.p Libre inversión	\$75.000.000
TOTAL	\$ 159.917.240
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000355	13/05/2026

C. Forma de pago

El municipio pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales vencidos de acuerdo con la ejecución del contrato, todo contra cuenta de cobro, cumplimiento de informe de actividades realizadas, pagos de seguridad social, ingreso a almacen y demás requisitos legales, una vez emitida la certificación y procedimientos de parte del supervisor.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

D. Plazo de ejecución del Contrato



El contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS deberá ejecutarse en el término TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Villapinzón, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual deben aportar certificación para acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

VI. Manifestación de interés en participar

Los interesados en participar en el proceso de selección, manifestarán su interés en un término no mayor **a tres (3) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura del proceso (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015), es decir acorde al cronograma.

Lo harán inscribiéndose con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha manifestación debe hacerse dentro del período de postulación establecido en el cronograma de trámite del proceso. Para tal efecto deberán enviar una comunicación suscrita por el representante legal junto con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha límite; las



manifestaciones se deben hacer a traves de la plataforma secop II

No podrán presentar oferta, quienes no hayan manifestado interés.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

NOTA: La manifestación de interés (postulación) de conformidad con los términos establecidos en el presente pliego, es requisito obligatorio para la presentación de la respectiva oferta FORMATO 6 La propuesta presentada sin cumplir las condiciones previstas en el presente numeral, será RECHAZADA.

VII. SORTEO

En el evento de que se inscriban más de diez (10) interesados, se realizará un sorteo público, según el cronograma del presente proceso de selección.

Para la inscripción, los interesados deberán tener en cuenta los requisitos y condiciones para participar en esta contratación establecidos en el presente pliego, especialmente los documentos técnicos, jurídicos, la experiencia, los aspectos financieros, las inhabilidades, incompatibilidades y documentos habilitantes.

A los asistentes al sorteo, se les asignará un número, el sorteo se efectuará mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el número de inscritos, que serán extraídas al azar para definir quiénes de los asistentes conformará la lista de los diez (10) posibles oferentes. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la plataforma secop II

VIII. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. – Información para inscripción, renovación o actualización y 2.2.1.1.1.5.3. – Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

El proponente debe ceñirse a las indicaciones expuestas en SECOP II para la presentación de la oferta.

El proponente debe ceñirse a las indicaciones expuestas en SECOP II para la presentación de la oferta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente en original.

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual



constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. ABONO DE LA PROPUESTA

No aplica

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

7.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales



deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

10. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menús ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT con antelación a la suscripción del contrato.

13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

15. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón o el representante legal es menor de 50 años

16. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

17.

El proponente deberá anexar certificación bajo gravedad de juramento, en donde conste que el Representante Legal, y la entidad a la cual representa no ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con ningún otro tipo de actividad ilícita.

18. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá anexar certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que el Representante Legal, la sociedad que representa no le han sido impuestas multas y/o sanciones.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Según lo definido en el capítulo de garantías.

20. CERTIFICADO REDAM

Se deberá anexar soporte de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, en el cual se indique que el ciudadano no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

21. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Se deberá anexar soporte de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en el cual se indique que el ciudadano no registra inhabilidad. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.



22. CERTIFICACIÓN PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO)

Certificación expedida por el portal tecnológico con el que cuenta el precitado Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. A la fecha, agrupa información de contratación, sanciones, reportes y noticias sobre posibles hechos de corrupción y un canal seguro para la denuncia ciudadana. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

23. CERTIFICADO RADIAN

El proponente deberá anexar certificado en donde conste la inscripción en el aplicativo RADIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y que hace parte del Sistema de Facturación Electrónica.

24. CERTIFICACION DE ACREDITACION COMO EPSEA

El proponente deberá anexar certificado Vigente que lo acredite como Epsea.

B. Experiencia

EXPERIENCIA ACREDITADA

La Alcaldía Municipal de Villapinzón contempla como requisito habilitante la siguiente experiencia:

1. EXPERIENCIA GENERAL:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de un 1 contrato y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas que se encuentren inscritos en el RUP, cuyo objeto sea LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA RURAL, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial

El contrato aportado como experiencia general debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
11000000	11130000	11131600	Otros productos de animales
42000000	42120000	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial
51000000	51100000	51102500	Antihelminticos veterinarios
51000000	51100000	51102600	Antibióticos veterinarios
51000000	51140000	51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51000000	51210000	51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
70000000	70130000	70131700	Gestión del terreno y suelo
70000000	70140000	70141500	Producción de cultivos



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72102100	Control de plagas
77000000	77100000	77101600	Planeación ambiental
86000000	86100000	86101500	Servicio de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

El contrato aportado como experiencia general debe ser diferente al aportado como experiencia específica.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente presentará tres (3) CONTRATOS ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, en el que se LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA RURAL y en los cuales se hayan desarrollado talleres y o ecas, jornadas de desparasitación, jornadas de vitaminización, y en al menos en dos de los contratos se debieron realizar inseminaciones artificiales en bovinos. Los contratos deben estar debidamente registrados en el RUP y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial

Los contratos aportados como experiencia específica debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
11000000	11130000	11131600	Otros productos de animales
42000000	42120000	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial
51000000	51100000	51102500	Antihelmínticos veterinarios
51000000	51100000	51102600	Antibióticos veterinarios
51000000	51140000	51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51000000	51210000	51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
70000000	70130000	70131700	Gestión del terreno y suelo
70000000	70140000	70141500	Producción de cultivos
72000000	72100000	72102100	Control de plagas
77000000	77100000	77101600	Planeación ambiental
86000000	86100000	86101500	Servicio de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

Se entenderán como contratos de objeto similar aquellos que, a juicio de la entidad, desarrollen actividades equivalentes a las requeridas para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección.

Las certificaciones antes citadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:



Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Número del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrá ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el municipio solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y otorgará al oferente un término perentorio para presentar dicha información.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.



c. CAPACIDAD TECNICA:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El siguiente es el equipo mínimo que el proponente debe garantizar, el cual será objeto de verificación por parte de la entidad, en virtud del presente proceso de selección:

PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
1 PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, MEDICO VETERINARIO Y/O MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	CON MINIMO 10 AÑOS DE EGRESADO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 05 AÑOS EN ASISTENCIA TECNICA PECUARIA.	DIPLOMADO EN GESTION DE EMPRESAS GANADERAS
02 TECNICO PECUARIO, AUXILIAR EN VETERINARIA, TECNICO AGROPECUARIO.	CON MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA EN TRABAJO DE CAMPO EN ATENCION PECUARIA.	
01 ASISTENTE TECNICO DE CAMPO .	BACHILLER ACADEMICO CON MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA EN TRABAJO DE CAMPO EN ATENCION PECUARIA.	

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL EQUIPO MÍNIMO:

- Hoja de vida
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, postrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el



acta de grado.

- Compromiso de los profesionales y técnicos firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: Se deberá presentar la relación de la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional, certificación antecedentes profesionales vigente, en los casos que aplique, así como las certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante o personal idóneo que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o funciones
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. Para el caso de los profesionales y técnicos carta de intención. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente según corresponda. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación de experiencia serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, número de cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Parágrafo: El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los



propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos

Si el proponente no cumple con este requisito solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

d. Capacidad Financiera y Organizacional

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ (VECES)	Mínimo	18
ENDEUDAMIENTO (%)	Máximo	49
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (VECES)	Mínimo	52
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mínimo	0.24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mínimo	0.15

Capacidad financiera

Indicador	Valor Exigido
Índice de Liquidez	≥ 18
Índice de Endeudamiento	$\leq 49\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 52

Capacidad Organizacional

Indicador	Valor Exigido
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,24$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,15$

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores financieros y organizacionales señalados anteriormente, bajo las



siguientes condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados con corte en los tres (3) últimos años.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	390
RECURSO HUMANO	200



Concepto	Puntaje máximo
FACTOR TÉCNICO (CARRO TALLER)	200
INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

1. OFERTA ECONÓMICA

La Entidad pagará el objeto a contratar a través de la modalidad de precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

Nota: Para la asignación de puntaje por oferta económica se tendrá en cuenta la sumatoria de precios unitarios, sin embargo, el valor de la propuesta debe ser igual que el presupuesto oficial del proceso de contratación por tratarse de monto agotable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito.



PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	600
Factor Técnico	300
Incentivo a la Industria Nacional	100
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales (100 Puntos)	
Apoyo a la Industria Nacional – Incorporación de componente nacional (50 Puntos)	
Total	1000

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Caldas, asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

A. Factor Económico

El Municipio de Caldas, a partir del valor de las Ofertas (promedio) debe asignar máximo de seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la realización de la audiencia pública de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM



Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum \left(\frac{x_i}{n} \right)$$

x= Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$600 * (1 - ((x - v_i) / x))$ Para valores iguales a menores x

$600 * (1 - 2((x - v_i) / x))$ Para valores mayores x

Donde:

x = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_a = ((V_{\max} + x) / 2)$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas



Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$600 * (1 - ((X_a - v_i) / X_a))$ Para valores iguales a menores x

$600 * (1 - 2((X_a - v_i) / X_a))$ Para valores mayores x

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n) \sqrt[nv + n]{(Po * Po \dots Po_n * P1 * P2 \dots)}$$



Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

$600 * (1 - ((Gpo - vi) / Gpo))$ Para valores iguales a menores x
 $600 * (1 - 2((Gpo - vi) / Gpo))$ Para valores mayores x

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [Municipio de Caldas] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

$(600 * Vmin) / Vi$

Donde,

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico



La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Puntuación factor técnico

OFRECIMIENTO ADICIONAL: RECONOCIMIENTO PARA LOS ASISTENTES (100 Puntos)

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD- SIN COSTO ADICIONAL	
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido en el PROGRAMA DE EXTENSION y ofrezca distinciones a las fincas participantes se asignara.	20
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido en el PROGRAMA DE EXTENSION y ofrezca distinciones a las fincas y un esfero para los participantes se asignara.	30
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido en el PROGRAMA DE EXTENSION y ofrezca distinciones a las fincas un esfero y una agenda para los participantes se asignara.	50
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO A ADJUDICAR	100

OFRECIMIENTO ADICIONAL: Sal mineralizada (150 Puntos)

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD- SIN COSTO ADICIONAL	
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido en el ITEM DE ENTREGA DE SAL MINERALIZADA y ofrezca presentación de 02 kilos con las especificaciones generadas se le asignara.	25
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido en el ITEM DE ENTREGA DE SAL MINERALIZADA y ofrezca presentación de 05 kilos con las especificaciones generadas se le asignara.	35
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido en el ITEM DE ENTREGA DE SAL MINERALIZADA y ofrezca presentación de 10 kilos con las especificaciones generadas se le asignara.	100



TOTAL, PUNTAJE MAXIMO A ADJUDICAR	150
-----------------------------------	-----

OFRECIMIENTO ADICIONAL: VERMIFUGACION (50 Puntos)

FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD- SIN COSTO ADICIONAL	
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido y ofrezca Un producto para vermífugar bovinos con un total de 52 litros se le asignara.	5
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido y ofrezca Un producto para vermífugar bovinos con un total de 650 litros se le asignara.	20
El oferente que realice un ofrecimiento ADICIONAL a lo requerido y ofrezca Un producto para vermífugar bovinos con un total de 1300 litros se le asignara.	25
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO A ADJUDICAR	50

C. industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos; o
- b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

12.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional"*.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. NOTA: por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. ente y para poder acceder a este factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. l caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. s de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: cación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. ado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. ado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. quier otro certificado que determine la ley. s deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. caso de personas jurídicas representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además deberá aportar alguno de los siguientes certificados: ación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. tado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. tado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. quier otro certificado que determine la ley s deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. -Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: ación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. tado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. tado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. quier otro certificado que determine la ley s deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,</u> se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. <u>La condición de persona en proceso de reincorporación o</u>



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	<u>reintegración:</u> - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además, deberá acreditar con los siguientes documentos: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,</u> se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. <u>La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración:</u> - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. NOTA: En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata
El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. NOTA 2: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. - Para la condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditará: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

IX. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:



X. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa desociedad futura, si el Proponente es plural.

B. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa desociedad futura, si el Proponente es plural.

c. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado

XI. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.



Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

XII. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

XIII. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

XIV. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XV. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

G. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los



Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Sí	\$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	\$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	\$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	\$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Sí	\$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	\$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Ninguno	No	Sí

H. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

I. Riesgos

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.



Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total						
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad se separa de las sugerencias del resultado	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del resultado	Puede variar el resultado	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación del contrato y/o	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del	Mensual



3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de	Desequilibrio económico del	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o	Supervisión constante de la	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para	Controversias post contractuales.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos

1. Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara



	de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes.	Duración del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los servicios.	Duración del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

K. Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

L. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.



Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de mayo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	26 de mayo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de mayo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 1 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	2 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 1 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	Desde el 3 de junio de 2026 hasta el 5 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	9 de junio de 2026 Hora: 11:00 am	https://meet.google.com/zxd-wsbn-kgc
Publicación de la lista de precalificados	9 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No aplica	No aplica
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el 3 de junio de 2026 hasta el 5 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 de junio de 2026 Hora: 9:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	12 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	16 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 17 de junio de 2026 hasta el 19 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de	22 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



evaluación de la oferta		
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica	No aplica
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DOS (2) DIAS DESPUES DE LA APROBACION DE CONTRATO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE GARANTIAS	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



Anexo 1 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del
4. Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		



Firma representante legal del Proponente

Nombre:



Anexo 3 – Condiciones técnicas

Las especificaciones técnicas a continuación serán de obligatorio cumplimiento y se consideran como el mínimo requisito exigido y requerido para poner en funcionamiento el objeto contractual, bajo las condiciones de calidad y cumplimiento de acuerdo al nivel de servicio.

ITEM	IMAGEN	ACTIVIDAD Y/O ESPECIFICACIONES	ALCANCE	CANT.
1		Semen bovino congelado de las razas Holstein , destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196°C , y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	La entrega de pajillas de raza Holstein en un programa de extensión rural en Villapinzón tiene un alcance significativo en el mejoramiento genético y productivo de los hatos lecheros, permitiendo beneficiar a varios pequeños productores mediante inseminación artificial, mejorar la calidad genética de las futuras crías, aumentar el potencial de producción de leche y promover la adopción de tecnologías reproductivas y buenas prácticas ganaderas en el municipio	60
2		Semen bovino congelado de las razas Normando , destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196°C , y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	La entrega de pajillas de raza Normando en un programa de extensión rural en Villapinzón tiene un alcance importante en el fortalecimiento genético y productivo de los hatos lecheros del municipio, beneficiando a pequeños productores mediante inseminación artificial, mejorando características como producción de leche, rusticidad y adaptación al clima de la región, además de promover la implementación de tecnologías reproductivas y buenas prácticas ganaderas orientadas al desarrollo sostenible del sector agropecuario	80
3		Semen bovino congelado de las razas Ayrshire , destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196°C , y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros	La entrega de pajillas de raza Ayrshire en un programa de extensión rural en Villapinzón representa un aporte al mejoramiento genético y productivo de los hatos lecheros, beneficiando a pequeños productores mediante inseminación artificial y fortaleciendo características como producción de leche, fertilidad, rusticidad y adaptación, además de	50



		mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	incentivar la implementación de tecnologías reproductivas y buenas prácticas ganaderas en el municipio.	
4		Semen bovino congelado de las razas Gyr, destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196°C , y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	La entrega de pajillas de raza Gyr en un programa de extensión rural en Villapinzón contribuye al mejoramiento genético de los hatos bovinos mediante inseminación artificial, beneficiando a pequeños productores y fortaleciendo características como rusticidad, fertilidad, adaptación y producción, además de promover el uso de tecnologías reproductivas y el desarrollo sostenible de la ganadería en el municipio.	60
5		Nitrógeno líquido para conservación de pajillas, entrega según necesidad del supervisor y de los procesos que se desarrollan.	La compra de nitrógeno líquido es fundamental para garantizar la conservación y viabilidad de las pajillas de semen utilizadas en los programas de inseminación artificial, ya que permite mantener el material genético a temperaturas adecuadas para preservar su calidad y capacidad reproductiva. Su adquisición asegura la continuidad de los procesos de mejoramiento genético, evita pérdidas de material biológico de alto valor y garantiza que los productores beneficiados puedan acceder a servicios reproductivos eficientes y seguros dentro del programa de extensión rural.	450
6		Funda camisa sanitaria, tamaño 18" caja 100 PCS I.A, dispositivos utilizados en la inseminación artificial de ganado bovino, camisas están hechas de materiales resistentes y duraderos, como el plástico, y están diseñadas para proteger las fundas de posibles daños, como perforaciones o deformaciones, que podrían comprometer la integridad del semen almacenado en su interior.	La adquisición de fundas sanitarias para inseminación artificial beneficia directamente a los productores al garantizar procedimientos más higiénicos y seguros, disminuyendo el riesgo de infecciones reproductivas y mejorando las probabilidades de preñez en los animales. Esto permite obtener mejores resultados en los programas de mejoramiento genético, reducir pérdidas económicas asociadas a problemas sanitarios y brindar mayor confianza y eficiencia en la implementación de	5



			tecnologías reproductivas en los hatos del municipio.	
7		Nombre común Avena forrajera Nombre científico Avena sativa Densidad de siembra sola (voleo) 150 lb/ha Densidad de siembra en mezcla con Vicia atropurpurea (voleo) 125 lb/ha Adaptación (metros sobre el nivel del mar) 2200 – 3200 msnm Días a germinación 5 – 7 Tiempo en días a la cosecha (rango promedio) (grano entre lechoso-pastoso) (*) 120 – 140 Rango de Ph 5,0 – 8,0 Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes 75 – 90 Producción de forraje verde al corte en toneladas por hectárea (*) 45 – 65 Tolerancia a Roya (Puccinia spp.) Baja Proteína Cruda (PC) (%) () (*) 8 – 12 Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) () (*) 48 – 65 Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) () (*) 26 – 45	La entrega de semilla de avena a las asociaciones pecuarias para la elaboración de silo fortalece la disponibilidad de alimento para el ganado en épocas de escasez, mejorando la productividad animal, reduciendo costos de suplementación y garantizando mayor estabilidad y sostenibilidad para los productores beneficiarios.	12
8		Fertilizante (12-24-12) Fertilizante granulado de fórmula 12-24-12, con composición garantizada de 12 % de nitrógeno (N), 24 % de fósforo (P₂O₅) y 12 % de potasio (K₂O). Producto destinado a la nutrición vegetal, orientado al estímulo del crecimiento foliar mediante el aporte de nitrógeno, al desarrollo radicular por el contenido de fósforo y al fortalecimiento de la resistencia a enfermedades a través del potasio, adecuado para aplicaciones agrícolas según los requerimientos del cultivo.	Los beneficiarios recibe bultos de fertilizante 12-24-12 (N-P-K), destinados a mejorar cultivos forrajeros y graníferos para fortalecer pasturas y maíz, aumentar la disponibilidad de alimento para el hato y contribuir a la autosuficiencia y sostenibilidad de la unidad productiva	12
9		Fungicida azufre SC 720 Fungicida de uso agrícola en formulación Suspensión Concentrada (SC) a base de Azufre 720 g/L, con ingrediente activo Azufre, clasificado en el Grupo M02 de fungicidas. Producto de acción protectante que actúa mediante la inhibición de la secreción de enzimas necesarias para el proceso de infección y desarrollo de hongos fitopatógenos. Presentación de litro (1L)	los beneficiarios se beneficiaran de un producto entregado corresponde a fungicida azufre SC720, destinado al control de hongos y ácaros en cultivos forrajeros y agrícolas que sirven de base alimentaria para el ganado para proteger la sanidad de pasturas y cultivos de maíz u otros forrajes, garantizando mayor disponibilidad y calidad de alimento para el hato, reduciendo pérdidas productivas y fortaleciendo la sostenibilidad de la	8



			unidad pecuaria.	
10		Insecticida y acaricida agrícola de amplio espectro, formulado a base de fentoato (organofosforado). Actúa por contacto e ingestión, inhibiendo la enzima colinesterasa y bloqueando el sistema nervioso de los insectos. Es muy utilizado en Colombia para plagas masticadoras y chupadoras. ✂ Características Principales Ingrediente Activo: Fentoato (50% p/v) Grupo Químico: Organofosforados Modo de Acción: No sistémico, penetrante. Actúa por contacto, ingestión e inhalación. Formulación: Concentrado Emulsionable (EC)	La entrega de insecticida y acaricida agrícola de amplio espectro beneficia directamente a los productores al contribuir al control eficiente de plagas y parásitos que afectan los cultivos forrajeros y las praderas destinadas a la alimentación del ganado. Su aplicación favorece el adecuado desarrollo de la avena forrajera, mejora la calidad y rendimiento del cultivo y fortalece la producción de alimento para la elaboración de silo, aportando a la sostenibilidad y productividad de las unidades pecuarias.	4
11		unidad Bolsa silo Bolsa de silo prensada para uso agropecuario, con capacidad aproximada de 50 kilogramos, dependiente del contenido de humedad del material almacenado. Presenta dimensiones de 1,20 metros de largo, 0,60 metros de ancho en condición cerrada, fabricada en calibre 5.5 adecuado para el almacenamiento y conservación de forrajes. Incorpora cierre inferior tipo fuelle, que facilita el llenado, compactación y sellado del silo.	La entrega de bolsas de silo de calibre 5.5, con capacidad aproximada de 50 kg y dimensiones de 1,20 m x 0,60 m, representa un insumo estratégico para el almacenamiento y conservación de forrajes en las asociaciones pecuarias. Su diseño con cierre inferior tipo fuelle facilita el llenado, compactación y sellado, asegurando la adecuada fermentación y preservación del material ensilado. fortalece la capacidad de las asociaciones para conservar alimento de calidad durante épocas de escasez, reducir pérdidas postcosecha, mejorar la autosuficiencia alimentaria y garantizar la sostenibilidad productiva de las unidades pecuarias beneficiarias.	2000



12		Cal Dolomita FICHA TÉCNICA CAL DOLOMITA 1. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS ASPECTO POLVO COLOR BLANCO/BEIGE OLOR INTENSIDAD MEDIA IGNICIÓN INCOMBUSTIBLE INFLAMABILIDAD NO INFLAMABLE EXPLOSIVIDAD NO EXPLOSIVO HUMEDAD 0.399% PH 10% 9.7 pH GRANULOMETRÍA MALLA 100 – Con un retenido en tamiz < 8% TAMAÑO DE LA PARTÍCULA 150 µm (micras) 2. COMPOSICIÓN QUÍMICA CALCIO TOTAL (CaO) 35%* MAGNESIO TOTAL (MgO) 16%* *Los porcentajes de composición pueden cambiar de acuerdo a los lotes de producción.	La entrega de cal dolomita para la siembra de avena forrajera beneficia a las asociaciones pecuarias al mejorar las condiciones del suelo, favorecer el desarrollo del cultivo y aumentar la producción de forraje de calidad para la elaboración de silo, fortaleciendo la alimentación del ganado y la sostenibilidad productiva de los beneficiarios.	40
13		Líquido viscoso de origen vegetal, de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azúcar de caña de azúcar. De calidad alimentaria, sus propiedades como fertilizante son muy interesantes. Totalmente soluble en agua. COMPOSICIÓN: valores expresados en % peso/peso sobre muestra húmeda: pH..... 5.0 C. E. (mS/cm)..... 31.5 DENSIDAD (Kg/l)..... 1.4 HUMEDAD (%)..... 26.0 (a 110°C) CENIZAS (%)..... 12.30 (Por calcinación 550°C) MATERIA ORGÁNICA (%)..... 61.7 (Por calcinación 550°C) EXTRACTO HUMICO TOTAL (%) 56.5 NITRÓGENO TOTAL (%N)..... 1.3 FOSFORO TOTAL (% P2O5)..... 0.5 POTASIO TOTAL (% K2O)..... 4.0, presentación 30 kilos	La entrega de melaza para la elaboración de silo beneficia a las asociaciones pecuarias al mejorar el proceso de fermentación y la calidad nutricional del forraje conservado, garantizando una mejor alimentación para el ganado, mayor aprovechamiento del alimento y fortaleciendo la productividad y sostenibilidad de los productores beneficiarios.	40
14		Cabuya cosechera de 500 metros, Material: Polipropileno (100% virgen o recuperado).Acabado: Retorcido.Presentación: Rollos o cilindros de alto metraje.Colores comunes: Verde, amarillo, blanco, azul, rojo y colores surtidos.Resistencia: Excelente resistencia a la tracción, humedad y agentes químicos.	La entrega de cabuya cosechera de 500 metros para la elaboración de silo beneficia a las asociaciones pecuarias al facilitar el amarre y sellado adecuado del material ensilado, contribuyendo a una mejor conservación del forraje, reducción de pérdidas y garantía de alimento de calidad para el ganado durante épocas de escasez.	4

15		Gel conductor Jalea conductiva (gel para ultrasonido sin sal) de uso electromédico, presentada en galón de 3.785 mL, color azul, formulada para procedimientos que requieren la transmisión eficiente de impulsos eléctricos desde la piel al electrodo con bajo nivel de ruido, tales como ecografías, electrocardiografía (ECG), monitoreo, TENS, desfibrilación, entre otros. Producto de consistencia viscosa y aspecto homogéneo, libre de partículas extrañas suspendidas o precipitados, hidrosoluble e hipoalergénico, que no irrita ni sensibiliza la piel, con respaldo de estudios de biocompatibilidad, incluyendo sensibilización, toxicidad, genotoxicidad, hemocompatibilidad y carcinogénesis.	La entrega de gel conductor para ecografías beneficia a los productores al facilitar diagnósticos precisos en grandes y pequeños animales, especialmente en el área reproductiva bovina mediante la detección de preñeces y evaluación del aparato reproductor, mejorando la eficiencia reproductiva de los hatos. En pequeños animales, su uso apoya los procedimientos médicos y diagnósticos veterinarios, permitiendo una mejor atención sanitaria, detección temprana de enfermedades y seguimiento clínico, contribuyendo al bienestar animal y a la reducción de pérdidas económicas para los productores.	3
16		Rollo de plástico para invernadero fabricado en polietileno agrícola, con ancho de 5 metros, largo de 45 metros y calibre 10, destinado a la cobertura de estructuras de invernadero, proporcionando protección frente a condiciones climáticas externas y favoreciendo el control del microclima para la producción agrícola.	los beneficiarios con la adquisición de los rollos de plástico para invernadero, podrán asegurar procesos de propagación y generación de alternativas en el territorio, a través de los arreglos de infraestructura de áreas existentes.	10
17		ratocida/rodenticida de uso sanitario y agropecuario, perteneciente al grupo de anticoagulantes de segunda generación, derivado de la 4-hidroxycumarina, formulado para el control de roedores. Nombre común del ingrediente activo: Brodifacouma (Brodifacoum). Nombre químico: 3-(3-(4-bromobifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil)-4-hidroxycumarina. Composición garantizada de 50 ppm (50 mg/kg), equivalente al 0,005 % de brodifacouma como ingrediente activo, con adición de benzoato de denatonio (0,001) como agente amargante de seguridad, más excipientes y sustancias atrayentes. Formulación parafinada, diseñada para mayor estabilidad ambiental, resistencia a la humedad y alta palatabilidad para roedores, clasificada como rodenticida anticoagulante de segunda generación.	La entrega de rodenticida formulado con brodifacouma (0,005 %) en bloques parafinados, con agente amargante de seguridad, permite a las asociaciones pecuarias disponer de un insumo eficaz y estable para el control de roedores en instalaciones agropecuarias y áreas de almacenamiento de forrajes garantizando la reducción de riesgos sanitarios, la protección de alimentos y la preservación de la infraestructura productiva. Con ello se fortalece la capacidad de las asociaciones para prevenir pérdidas económicas, mejorar la higiene y asegurar la sostenibilidad de sus sistemas pecuarios.	30



18		Solución oral de vitaminas y minerales, compuesta por complejo de vitaminas del grupo B, vitamina B12, ácido pantoténico, biotina y glicerofosfatos de calcio, sodio, potasio y manganeso. La composición garantizada por cada 100 mL incluye: ácido pantoténico 200 mg, biotina 45 mg, vitamina B1 150 mg, vitamina B2 72 mg, vitamina B6 72 mg, vitamina B12 320 µg, niacinamida 2.200 mg, glicerofosfato de calcio 1.000 mg, glicerofosfato de manganeso 100 mg, glicerofosfato de potasio al 75 % 100 mg, glicerofosfato de sodio 1.800 mg, y excipientes c.s.p. 100 mL, formulada para aporte nutricional vitamínico y mineral por vía oral.	El suministro de solución oral compuesta por complejo de vitaminas del grupo B, vitamina B12, ácido pantoténico, biotina y glicerofosfatos de calcio, sodio, potasio y manganeso, representa un insumo estratégico para el soporte nutricional de los animales en sistemas pecuarios. Su uso contribuye a mejorar el metabolismo energético, la respuesta inmunológica y la recuperación en estados de estrés, deficiencia o convalecencia fortalece la capacidad de las asociaciones para mantener animales más sanos y productivos, reducir pérdidas por deficiencias nutricionales, asegurar la disponibilidad de alimento de calidad y consolidar la sostenibilidad de las unidades pecuarias beneficiarias	1
19		Jeringa Desechable Estéril De 20ml Caja X 50 Uds. 21gx1 1/2 MI, material: polipropileno, tipo de punta catéter	La adquisición y uso de jeringas desechables de 20 ml durante las visitas técnicas beneficia a los productores al garantizar procedimientos sanitarios y veterinarios más seguros, higiénicos y eficientes en los animales. Su utilización permite realizar aplicaciones de medicamentos, vitaminas y tratamientos de manera adecuada, reduciendo riesgos de contaminación y enfermedades, mejorando la atención sanitaria de los hatos y contribuyendo al bienestar animal y a una mayor productividad en los sistemas pecuarios	70
20		Aguja hipodérmica 18GX 1 1/2"Tipo de dispositivo invasivo. - Calibre no. 18 x 1 1/2. - Estéril en óxido de etileno. - Acero inoxidable. - Presencia de tres biseles en uno, para garantizar una inyección con menor dolor, menor fuerza de penetración y mejor proceso de cicatrización. - Con bisel regular, corto o intradérmico para ajustarse a las necesidades de la vía a utilizar. - Ajuste firme entre la jeringa y la aguja. - Pabellón de polipropileno adaptable a pivotes luer lock y luer slip. - Referenciado por códigos de colores. - Desechable. - Único uso. - Clasificación de riesgo IIA. - Vida útil de 5 años, siempre y cuando el empaque se mantenga íntegro y libre de humedad. - País de procedencia: Estados Unidos. -	La adquisición y uso de agujas hipodérmicas 18G 1 1/2 durante las visitas técnicas beneficia a los productores al permitir la aplicación segura y eficiente de medicamentos, vitaminas y tratamientos veterinarios en los animales, garantizando mejores condiciones de higiene y bioseguridad. Su utilización contribuye a reducir riesgos de infecciones, mejorar la atención sanitaria de los hatos y fortalecer la salud y productividad de los sistemas pecuarios del municipio.	25



		Insuno médico usado para inyectar o extraer líquidos vía intradérmica, subcutánea, intramuscular e intravenosa de acuerdo a la necesidad médica. - Almacenar en un lugar seco alejado de fuentes de calor.		
21		Jarra plastica de dos litros con tapa Recipiente cilíndrico diseñado para almacenar, refrigerar y servir bebidas.Capacidad 2 Litros.Material del cuerpo: Polipropileno (PP) o Poliestireno Cristal (SAN), libre de BPA (Bisfenol A).Material de la tapa: Polipropileno (PP) con empaques de silicona para cierre hermético, color según disponibilidad. Diseño y ErgonomíaDiseño: Cuerpo texturizado o liso, con líneas de graduación de nivel de líquido visibles en alto relieve (opcional en algunas referencias).Tapa: Con sistema de vertedero (dos salidas: una para líquidos directos y otra para retener hielo) o tapa abatible.Manija: Asa ergonómica y antideslizante para agarre con una sola mano	La entrega de jarra plástica con vasos a los productores beneficia el desarrollo de las actividades de extensión rural y acompañamiento técnico, facilitando espacios más organizados y participativos durante jornadas de trabajo en campo. Este tipo de apoyo contribuye al bienestar de los beneficiarios, fortalece la integración comunitaria y promueve una mayor apropiación de los procesos de formación y transferencia de conocimiento orientados al fortalecimiento del sector pecuario.	2600
22		Suspensión oral o intrarruminal antiparasitaria de amplio espectro, formulada con fenbendazol como ingrediente activo, indicada para ovinos, porcinos, caprinos, bovinos, caninos y felinos. Cada 100 mL contienen fenbendazol 25 g, en una base de excipientes compuesta por sulfato de cobalto, sorbitol USP, propilenglicol, metilparabeno sódico, propilparabeno sódico, Avicel RC 591, goma xantana, Tween 80, sacarina sódica, sabor caramelo, sabor banano, glicerina y agua desmineralizada c.s.p. 100 mL, diseñada para facilitar la administración y asegurar una adecuada estabilidad y biodisponibilidad del principio activo en las diferentes especies animales. presentacion x 2 litros	El suministro de suspensión antiparasitaria de amplio espectro, formulada con fenbendazol (25 g/100 mL), representa un insumo esencial para el control de parásitos gastrointestinales en ovinos, caprinos, bovinos, porcinos y otras especies de interés pecuario. Su presentación de 2 litros facilita la dosificación y administración en diferentes sistemas productivos, asegurando estabilidad y biodisponibilidad del principio activo fortalece la capacidad de las asociaciones pecuarias para mantener animales más sanos, mejorar la eficiencia productiva, reducir pérdidas por parasitismo y garantizar la sostenibilidad de las unidades beneficiarias.	95



23		Sal mineralizada en presentación de 1 kilo, contiene: fósforo mínimo 2%, calcio mínimo 5,5%, cloruro de sodio mínimo 60%,	La entrega de sal mineralizada en presentación de 1 kilo beneficia a los productores al contribuir a la adecuada suplementación nutricional del ganado, aportando minerales esenciales como fósforo, calcio y cloruro de sodio que favorecen el desarrollo, mantenimiento y productividad de los animales. Su uso ayuda a mejorar la condición corporal, fortalecer la salud y el desempeño reproductivo y productivo del hato, reduciendo deficiencias nutricionales y contribuyendo a una ganadería más eficiente y rentable para los productores del municipio.	2600
24		Complejo de vitamina B y vitamina B12, Composición: Tiamina clorhidrato (B1)...1 mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2)...5mg, Piridoxina Clorhidrato (B6)...5 mg, Cianocobalamina (B12)...60 ug, Nicotinamida...100 mg, D-Panteno...10mg, Cloruro de Colina...50 mg, Excipientes c.s.p.... 1ml.	El suministro de complejo vitamínico B con vitamina B12, formulado con tiamina, riboflavina, piridoxina, cianocobalamina, nicotinamida, pantotenato y cloruro de colina, constituye un insumo estratégico para el soporte nutricional y metabólico de los animales en sistemas pecuarios. Su uso contribuye a mejorar la eficiencia energética, la respuesta inmunológica y la recuperación en estados de estrés, deficiencia o convalecencia fortalecer la capacidad de las asociaciones para mantener animales más sanos y productivos, reducir pérdidas por deficiencias vitamínicas, asegurar la disponibilidad de alimento de calidad y consolidar la sostenibilidad de las unidades pecuarias beneficiarias.	245
25		Bolígrafos ecológicos personalizados elaborados en material reutilizable y amigable con el medio ambiente, con sistema de escritura de tinta negra de secado rápido y trazo uniforme. Diseño ergonómico para fácil manipulación y uso continuo durante actividades administrativas, capacitaciones, jornadas técnicas y procesos de extensión rural. Con personalización institucional mediante impresión del diseño oficial de la administración municipal, logotipo y/o información representativa del programa o dependencia solicitante	El suministro de bolígrafos ecológicos personalizados con diseño institucional constituye un elemento estratégico de apoyo para las actividades de extensión rural, capacitación y fortalecimiento organizacional dirigidas a los productores pecuarios. Su entrega contribuye a promover la identidad institucional, facilitar la participación en jornadas técnicas y fortalecer los procesos de transferencia de conocimiento y acompañamiento al sector agropecuario. Asimismo, fomenta el sentido de pertenencia, mejora la organización durante las actividades formativas y apoya el desarrollo de estrategias de comunicación y educación rural orientadas a	2600



			consolidar la sostenibilidad y productividad de las unidades pecuarias beneficiarias.	
26	Tecnico agropecuario y/o a fines	con experiencia minima en manejo animal bovino de 01 año	La vinculación de los técnico agropecuario y/o afines para el acompañamiento al coordinador y apoyo en las jornadas de asistencia técnica beneficia a los productores al fortalecer la atención en campo y brindar un acompañamiento más cercano y oportuno en temas agrícolas y pecuarios. Esto permite mejorar el seguimiento a las actividades desarrolladas, facilitar la implementación de buenas prácticas productivas y sanitarias, y contribuir al fortalecimiento de la productividad y el desarrollo de los sistemas agropecuarios del municipio.	5,00
27	Coordinador de jornadas de sanidad con énfasis en extension agropecuaria	Profesional en medicina vererinaria, medicina veterinaria y zootecnia o zootencia, con experiencia de minimo cinco años con experiencia profesional.	La vinculación de un profesional en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnia, con experiencia mínima de cinco años, para desempeñarse como coordinador de jornadas de sanidad y extensión agropecuaria, beneficia a los productores al garantizar un acompañamiento técnico calificado en temas de sanidad animal, manejo productivo y asistencia técnica. Esto permite mejorar la atención y orientación a los productores, fortalecer la prevención y control de enfermedades, optimizar la productividad de los hatos y promover la implementación de buenas prácticas agropecuarias que contribuyan al desarrollo sostenible y rentable del sector rural del municipio.	1,00



NOTA 1: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, el valor de la oferta, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 2: El proponente deberá establecido para cada Ítem en las especificaciones técnicas del estudio previo

Nota 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.



Anexo 2. Oferta económica

ITEM	IMAGEN	ACTIVIDAD Y/O ESPECIFICACIONES	ALCANCE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Semen bovino congelado de las razas Holstein , destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196 °C, y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	La entrega de pajillas de raza Holstein en un programa de extensión rural en Villapinzón tiene un alcance significativo en el mejoramiento genético y productivo de los hatos lecheros, permitiendo beneficiar a varios pequeños productores mediante inseminación artificial, mejorar la calidad genética de las futuras crías, aumentar el potencial de producción de leche y promover la adopción de tecnologías reproductivas y buenas prácticas ganaderas en el municipio	60	UNIDAD		
2		Semen bovino congelado de las razas Normando , destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196 °C, y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	La entrega de pajillas de raza Normando en un programa de extensión rural en Villapinzón tiene un alcance importante en el fortalecimiento genético y productivo de los hatos lecheros del municipio, beneficiando a pequeños productores mediante inseminación artificial, mejorando características como producción de leche, rusticidad y adaptación al clima de la región, además de promover la implementación de tecnologías reproductivas y buenas prácticas ganaderas orientadas al desarrollo sostenible del sector agropecuario	80	UNIDAD		
3		Semen bovino congelado de las razas Ayrshire , destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196 °C, y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	La entrega de pajillas de raza Ayrshire en un programa de extensión rural en Villapinzón representa un aporte al mejoramiento genético y productivo de los hatos lecheros, beneficiando a pequeños productores mediante inseminación artificial y fortaleciendo características como producción de leche, fertilidad, rusticidad y adaptación, además de incentivar la implementación de tecnologías reproductivas y buenas prácticas ganaderas en el municipio.	50	UNIDAD		



4		Semen bovino congelado de las razas Gyr, destinado a programas de inseminación artificial bovina. El material deberá presentarse en pajillas selladas y rotuladas, conservadas en nitrógeno líquido a una temperatura aproximada de -196 °C, y provenir de centros de producción y distribución autorizados, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Las pajillas deberán garantizar parámetros mínimos de calidad espermática post-descongelación, tales como adecuada motilidad y viabilidad, que aseguren su efectividad reproductiva.	La entrega de pajillas de raza Gyr en un programa de extensión rural en Villapinzón contribuye al mejoramiento genético de los hatos bovinos mediante inseminación artificial, beneficiando a pequeños productores y fortaleciendo características como rusticidad, fertilidad, adaptación y producción, además de promover el uso de tecnologías reproductivas y el desarrollo sostenible de la ganadería en el municipio.	60	UNIDAD		
5		Nitrógeno líquido para conservación de pajillas, entrega según necesidad del supervisor y de los procesos que se desarrollan.	La compra de nitrógeno líquido es fundamental para garantizar la conservación y viabilidad de las pajillas de semen utilizadas en los programas de inseminación artificial, ya que permite mantener el material genético a temperaturas adecuadas para preservar su calidad y capacidad reproductiva. Su adquisición asegura la continuidad de los procesos de mejoramiento genético, evita pérdidas de material biológico de alto valor y garantiza que los productores beneficiados puedan acceder a servicios reproductivos eficientes y seguros dentro del programa de extensión rural.	450	LITROS		
6		Funda camisa sanitaria, tamaño 18" caja 100 PCS I.A, dispositivos utilizados en la inseminación artificial de ganado bovino, camisas están hechas de materiales resistentes y duraderos, como el plástico, y están diseñadas para proteger las fundas de posibles daños, como perforaciones o deformaciones, que podrían comprometer la integridad del semen almacenado en su interior.	La adquisición de fundas sanitarias para inseminación artificial beneficia directamente a los productores al garantizar procedimientos más higiénicos y seguros, disminuyendo el riesgo de infecciones reproductivas y mejorando las probabilidades de preñez en los animales. Esto permite obtener mejores resultados en los programas de mejoramiento genético, reducir pérdidas económicas asociadas a problemas sanitarios y brindar mayor confianza y eficiencia en la implementación de tecnologías reproductivas en los hatos del municipio.	5	CAJA X 100 PCS		



7		Nombre común Avena forrajera Nombre científico Avena sativa Densidad de siembra sola (voleo) 150 lb/ha Densidad de siembra en mezcla con Vicia atropurpurea (voleo) 125 lb/ha Adaptación (metros sobre el nivel del mar) 2200 – 3200 msnm Días a germinación 5 – 7 Tiempo en días a la cosecha (rango promedio) (grano entre lechoso-pastoso) (*) 120 – 140 Rango de Ph 5,0 – 8,0 Requerimiento promedio de agua. Precipitación o riego en milímetros/mes 75 – 90 Producción de forraje verde al corte en toneladas por hectárea (*) 45 – 65 Tolerancia a Roya (Puccinia spp.) Baja Proteína Cruda (PC) (%) () (*) 8 – 12 Fibra en Detergente Neutro (FDN) (%) () (*) 48 – 65 Fibra en Detergente Ácido (FDA) (%) () (*) 26 – 45	La entrega de semilla de avena a las asociaciones pecuarias para la elaboración de silo fortalece la disponibilidad de alimento para el ganado en épocas de escasez, mejorando la productividad animal, reduciendo costos de suplementación y garantizando mayor estabilidad y sostenibilidad para los productores beneficiarios.	12	BULTO X 50 KG		
8		Fertilizante (12-24-12) Fertilizante granulado de fórmula 12-24-12, con composición garantizada de 12 % de nitrógeno (N), 24 % de fósforo (P₂O₅) y 12 % de potasio (K₂O). Producto destinado a la nutrición vegetal, orientado al estímulo del crecimiento foliar mediante el aporte de nitrógeno, al desarrollo radicular por el contenido de fósforo y al fortalecimiento de la resistencia a enfermedades a través del potasio, adecuado para aplicaciones agrícolas según los requerimientos del cultivo.	Los beneficiarios recibe bultos de fertilizante 12-24-12 (N-P-K), destinados a mejorar cultivos forrajeros y graníferos para fortalecer pasturas y maíz, aumentar la disponibilidad de alimento para el hato y contribuir a la autosuficiencia y sostenibilidad de la unidad productiva	12	BULTO X 50 KG		
9		Fungicida azufre SC 720 Fungicida de uso agrícola en formulación Suspensión Concentrada (SC) a base de Azufre 720 g/L, con ingrediente activo Azufre, clasificado en el Grupo M02 de fungicidas. Producto de acción protectante que actúa mediante la inhibición de la secreción de enzimas necesarias para el proceso de infección y desarrollo de hongos fitopatógenos. Presentación de litro (1L)	los beneficiarios se beneficiaran de un producto entregado corresponde a fungicida azufre SC720, destinado al control de hongos y ácaros en cultivos forrajeros y agrícolas que sirven de base alimentaria para el ganado para proteger la sanidad de pasturas y cultivos de maíz u otros forrajes, garantizando mayor disponibilidad y calidad de alimento para el hato, reduciendo pérdidas productivas y fortaleciendo la sostenibilidad de la unidad pecuaria.	8	LITRO		
10		Insecticida y acaricida agrícola de amplio espectro, formulado a base de fentoato (organofosforado). Actúa por contacto e ingestión, inhibiendo la enzima colinesterasa y bloqueando el sistema nervioso de los insectos. Es muy utilizado en Colombia para plagas masticadoras y chupadoras. Características Principales Ingrediente Activo: Fentoato (50% p/v) Grupo Químico: Organofosforados Modo de Acción: No sistémico, penetrante. Actúa por contacto, ingestión e inhalación. Formulación:	La entrega de insecticida y acaricida agrícola de amplio espectro beneficia directamente a los productores al contribuir al control eficiente de plagas y parásitos que afectan los cultivos forrajeros y las praderas destinadas a la alimentación del ganado. Su aplicación favorece el adecuado desarrollo de la avena forrajera, mejora la calidad y rendimiento del cultivo y fortalece la producción de alimento para la elaboración de silo, aportando a	4	LITRO		



		Concentrado Emulsionable (EC)	la sostenibilidad y productividad de las unidades pecuarias.				
11		unidad Bolsa silo Bolsa de silo prensada para uso agropecuario, con capacidad aproximada de 50 kilogramos, dependiente del contenido de humedad del material almacenado. Presenta dimensiones de 1,20 metros de largo, 0,60 metros de ancho en condición cerrada, fabricada en calibre 5.5 adecuado para el almacenamiento y conservación de forrajes. Incorpora cierre inferior tipo fuelle, que facilita el llenado, compactación y sellado del silo.	La entrega de bolsas de silo de calibre 5.5, con capacidad aproximada de 50 kg y dimensiones de 1,20 m x 0,60 m, representa un insumo estratégico para el almacenamiento y conservación de forrajes en las asociaciones pecuarias. Su diseño con cierre inferior tipo fuelle facilita el llenado, compactación y sellado, asegurando la adecuada fermentación y preservación del material ensilado. fortalece la capacidad de las asociaciones para conservar alimento de calidad durante épocas de escasez, reducir pérdidas postcosecha, mejorar la autosuficiencia alimentaria y garantizar la sostenibilidad productiva de las unidades pecuarias beneficiarias.	2000	UNIDAD		
12		Cal Dolomita FICHA TÉCNICA CAL DOLOMITA 1. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS ASPECTO POLVO COLOR BLANCO/BEIGE OLOR INTENSIDAD MEDIA IGNICIÓN INCOMBUSTIBLE INFLAMABILIDAD NO INFLAMABLE EXPLOSIVIDAD NO EXPLOSIVO HUMEDAD 0.399% PH 10% 9.7 pH GRANULOMETRÍA MALLA 100 – Con un retenido en tamiz < 8% TAMAÑO DE LA PARTÍCULA 150 µm (micras) 2. COMPOSICIÓN QUÍMICA CALCIO TOTAL (CaO) 35%* MAGNESIO TOTAL (MgO) 16%* *Los porcentajes de composición pueden cambiar de acuerdo a los lotes de producción.	La entrega de cal dolomita para la siembra de avena forrajera beneficia a las asociaciones pecuarias al mejorar las condiciones del suelo, favorecer el desarrollo del cultivo y aumentar la producción de forraje de calidad para la elaboración de silo, fortaleciendo la alimentación del ganado y la sostenibilidad productiva de los beneficiarios.	40	BULTO X 50 KG		



13		Líquido viscoso de origen vegetal, de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azúcar de caña de azúcar. De calidad alimentaria, sus propiedades como fertilizante son muy interesantes. Totalmente soluble en agua. COMPOSICIÓN: valores expresados en % peso/peso sobre muestra húmeda: pH..... 5.0 C. E. (mS/cm)..... 31.5 DENSIDAD (Kg/l)..... 1.4 HUMEDAD (%)..... 26.0 (a 110°C) CENIZAS (%)..... 12.30 (Por calcinación 550°C) MATERIA ORGÁNICA (%)..... 61.7 (Por calcinación 550°C) EXTRACTO HUMICO TOTAL (%) 56.5 NITRÓGENO TOTAL (%N)..... 1.3 FOSFORO TOTAL (% P2O5)..... 0.5 POTASIO TOTAL (% K2O)..... 4.0, presentación 30 kilos	La entrega de melaza para la elaboración de silo beneficia a las asociaciones pecuarias al mejorar el proceso de fermentación y la calidad nutricional del forraje conservado, garantizando una mejor alimentación para el ganado, mayor aprovechamiento del alimento y fortaleciendo la productividad y sostenibilidad de los productores beneficiarios.	40	BOLSA *30 KILOS		
14		Cabuya cosechera de 500 metros, Material: Polipropileno (100% virgen o recuperado).Acabado: Retorcido.Presentación: Rollos o cilindros de alto metraje.Colores comunes: Verde, amarillo, blanco, azul, rojo y colores surtidos.Resistencia: Excelente resistencia a la tracción, humedad y agentes químicos.	La entrega de cabuya cosechera de 500 metros para la elaboración de silo beneficia a las asociaciones pecuarias al facilitar el amarre y sellado adecuado del material ensilado, contribuyendo a una mejor conservación del forraje, reducción de pérdidas y garantía de alimento de calidad para el ganado durante épocas de escasez.	4	Rollo *500 metros		
15		Gel conductor Jalea conductiva (gel para ultrasonido sin sal) de uso electromédico, presentada en galón de 3.785 mL, color azul, formulada para procedimientos que requieren la transmisión eficiente de impulsos eléctricos desde la piel al electrodo con bajo nivel de ruido, tales como ecografías, electrocardiografía (ECG), monitoreo, TENS, desfibrilación, entre otros. Producto de consistencia viscosa y aspecto homogéneo, libre de partículas extrañas suspendidas o precipitados, hidrosoluble e hipoalergénico, que no irrita ni sensibiliza la piel, con respaldo de estudios de biocompatibilidad, incluyendo sensibilización, toxicidad, genotoxicidad, hemocompatibilidad y carcinogénesis.	La entrega de gel conductor para ecografías beneficia a los productores al facilitar diagnósticos precisos en grandes y pequeños animales, especialmente en el área reproductiva bovina mediante la detección de preñeces y evaluación del aparato reproductor, mejorando la eficiencia reproductiva de los hatos. En pequeños animales, su uso apoya los procedimientos médicos y diagnósticos veterinarios, permitiendo una mejor atención sanitaria, detección temprana de enfermedades y seguimiento clínico, contribuyendo al bienestar animal y a la reducción de pérdidas económicas para los productores.	3	GALON		



16		Rollo de plástico para invernadero fabricado en polietileno agrícola, con ancho de 5 metros, largo de 45 metros y calibre 10, destinado a la cobertura de estructuras de invernadero, proporcionando protección frente a condiciones climáticas externas y favoreciendo el control del microclima para la producción agrícola.	los beneficiarios con la adquisición de los rollos de plástico para invernadero, podrán asegurar procesos de propagación y generación de alternativas en el territorio, a través de los arreglos de infraestructura de áreas existentes.	10	ROLLOS		
17		raticida/rodenticida de uso sanitario y agropecuario, perteneciente al grupo de anticoagulantes de segunda generación, derivado de la 4-hidroxycumarina, formulado para el control de roedores. Nombre común del ingrediente activo: Brodifacoum (Brodifacoum). Nombre químico: 3-(3-(4-bromobifenil-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil)-4-hidroxycumarina. Composición garantizada de 50 ppm (50 mg/kg), equivalente al 0,005 % de brodifacoum como ingrediente activo, con adición de benzoato de denatonio (0,001) como agente amargante de seguridad, más excipientes y sustancias atrayentes. Formulación parafinada, diseñada para mayor estabilidad ambiental, resistencia a la humedad y alta palatabilidad para roedores, clasificada como rodenticida anticoagulante de segunda generación.	La entrega de rodenticida formulado con brodifacoum (0,005 %) en bloques parafinados, con agente amargante de seguridad, permite a las asociaciones pecuarias disponer de un insumo eficaz y estable para el control de roedores en instalaciones agropecuarias y áreas de almacenamiento de forrajes garantizando la reducción de riesgos sanitarios, la protección de alimentos y la preservación de la infraestructura productiva. Con ello se fortalece la capacidad de las asociaciones para prevenir pérdidas económicas, mejorar la higiene y asegurar la sostenibilidad de sus sistemas pecuarios.	30	kg		
18		Solución oral de vitaminas y minerales, compuesta por complejo de vitaminas del grupo B, vitamina B12, ácido pantoténico, biotina y glicerofosfatos de calcio, sodio, potasio y manganeso. La composición garantizada por cada 100 mL incluye: ácido pantoténico 200 mg, biotina 45 mg, vitamina B1 150 mg, vitamina B2 72 mg, vitamina B6 72 mg, vitamina B12 320 µg, niacinamida 2.200 mg, glicerofosfato de calcio 1.000 mg, glicerofosfato de manganeso 100 mg, glicerofosfato de potasio al 75 % 100 mg, glicerofosfato de sodio 1.800 mg, y excipientes c.s.p. 100 mL, formulada para aporte nutricional vitamínico y mineral por vía oral.	El suministro de solución oral compuesta por complejo de vitaminas del grupo B, vitamina B12, ácido pantoténico, biotina y glicerofosfatos de calcio, sodio, potasio y manganeso, representa un insumo estratégico para el soporte nutricional de los animales en sistemas pecuarios. Su uso contribuye a mejorar el metabolismo energético, la respuesta inmunológica y la recuperación en estados de estrés, deficiencia o convalecencia fortalece la capacidad de las asociaciones para mantener animales más sanos y productivos, reducir pérdidas por deficiencias nutricionales, asegurar la disponibilidad de alimento de calidad y consolidar la sostenibilidad de las unidades pecuarias beneficiarias	1	Galon		



19		Jeringa Desechable Estéril De 20ml Caja X 50 Uds. 21gx1 1/2 MI, material: polipropileno, tipo de punta catéter	La adquisición y uso de jeringas desechables de 20 ml durante las visitas técnicas beneficia a los productores al garantizar procedimientos sanitarios y veterinarios más seguros, higiénicos y eficientes en los animales. Su utilización permite realizar aplicaciones de medicamentos, vitaminas y tratamientos de manera adecuada, reduciendo riesgos de contaminación y enfermedades, mejorando la atención sanitaria de los hatos y contribuyendo al bienestar animal y a una mayor productividad en los sistemas pecuarios	70	CAJA *50 UNIDADE S		
20		Aguja hipodérmica 18GX 11/2"Tipo de dispositivo invasivo. - Calibre no. 18 x 11/2. - Estéril en óxido de etileno. - Acero inoxidable. - Presencia de tres biseles en uno, para garantizar una inyección con menor dolor, menor fuerza de penetración y mejor proceso de cicatrización. - Con bisel regular, corto o intradérmico para ajustarse a las necesidades de la vía a utilizar. - Ajuste firme entre la jeringa y la aguja. - Pabellón de polipropileno adaptable a pivotes luer lock y luer slip. - Referenciado por códigos de colores. - Desechable. - Único uso. - Clasificación de riesgo IIA. - Vida útil de 5 años, siempre y cuando el empaquete se mantenga íntegro y libre de humedad. - País de procedencia: Estados Unidos. - Insumo médico usado para inyectar o extraer líquidos vía intradérmica, subcutánea, intramuscular e intravenosa de acuerdo a la necesidad médica. - Almacenar en un lugar seco alejado de fuentes de calor.	La adquisición y uso de agujas hipodérmicas 18G 1 1/2 durante las visitas técnicas beneficia a los productores al permitir la aplicación segura y eficiente de medicamentos, vitaminas y tratamientos veterinarios en los animales, garantizando mejores condiciones de higiene y bioseguridad. Su utilización contribuye a reducir riesgos de infecciones, mejorar la atención sanitaria de los hatos y fortalecer la salud y productividad de los sistemas pecuarios del municipio.	25	CAJA *100 UNIDADE S		
21		Jarra plastica de dos litros con tapa Recipiente cilíndrico diseñado para almacenar, refrigerar y servir bebidas.Capacidad 2 Litros.Material del cuerpo: Polipropileno (PP) o Poliestireno Cristal (SAN), libre de BPA (Bisfenol A).Material de la tapa: Polipropileno (PP) con empaques de silicona para cierre hermético, color según disponibilidad. Diseño y ErgonomíaDiseño: Cuerpo texturizado o liso, con líneas de graduación de nivel de líquido visibles en alto relieve (opcional en algunas referencias).Tapa: Con sistema de vertedero (dos salidas: una para líquidos directos y otra para retener hielo) o tapa abatible.Manija: Asa ergonómica y antideslizante para agarre con una sola mano	La entrega de jarra plástica con vasos a los productores beneficia el desarrollo de las actividades de extensión rural y acompañamiento técnico, facilitando espacios más organizados y participativos durante jornadas de trabajo en campo. Este tipo de apoyo contribuye al bienestar de los beneficiarios, fortalece la integración comunitaria y promueve una mayor apropiación de los procesos de formación y transferencia de conocimiento orientados al fortalecimiento del sector pecuario.	2600	UNIDAD		

22		Suspensión oral o intrarruminal antiparasitaria de amplio espectro, formulada con fenbendazol como ingrediente activo, indicada para ovinos, porcinos, caprinos, bovinos, caninos y felinos. Cada 100 mL contienen fenbendazol 25 g, en una base de excipientes compuesta por sulfato de cobalto, sorbitol USP, propilparabeno sódico, Avicel RC 591, goma xantana, Tween 80, sacarina sódica, sabor caramelo, sabor banana, glicerina y agua desmineralizada c.s.p. 100 mL, diseñada para facilitar la administración y asegurar una adecuada estabilidad y biodisponibilidad del principio activo en las diferentes especies animales. presentación x 2 litros	El suministro de suspensión antiparasitaria de amplio espectro, formulada con fenbendazol (25 g/100 mL), representa un insumo esencial para el control de parásitos gastrointestinales en ovinos, caprinos, bovinos, porcinos y otras especies de interés pecuario. Su presentación de 2 litros facilita la dosificación y administración en diferentes sistemas productivos, asegurando estabilidad y biodisponibilidad del principio activo fortalece la capacidad de las asociaciones pecuarias para mantener animales más sanos, mejorar la eficiencia productiva, reducir pérdidas por parasitismo y garantizar la sostenibilidad de las unidades beneficiarias.	95	2 litros		
23		Sal mineralizada en presentación de 1 kilo, contiene: fósforo mínimo 2%, calcio mínimo 5,5%, cloruro de sodio mínimo 60%,	La entrega de sal mineralizada en presentación de 1 kilo beneficia a los productores al contribuir a la adecuada suplementación nutricional del ganado, aportando minerales esenciales como fósforo, calcio y cloruro de sodio que favorecen el desarrollo, mantenimiento y productividad de los animales. Su uso ayuda a mejorar la condición corporal, fortalecer la salud y el desempeño reproductivo y productivo del hato, reduciendo deficiencias nutricionales y contribuyendo a una ganadería más eficiente y rentable para los productores del municipio.	2600	1 kilo		
24		Complejo de vitamina B y vitamina B12, Composición: Tiamina clorhidrato (B1)...1 mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2)...5mg, Piridoxina Clorhidrato (B6)...5 mg, Cianocobalamina (B12)...60 ug, Nicotinamida...100 mg, D-Panteno...10mg, Cloruro de Colina...50 mg, Excipientes c.s.p.... 1ml.	El suministro de complejo vitamínico B con vitamina B12, formulado con tiamina, riboflavina, piridoxina, cianocobalamina, nicotinamida, pantotenato y cloruro de colina, constituye un insumo estratégico para el soporte nutricional y metabólico de los animales en sistemas pecuarios. Su uso contribuye a mejorar la eficiencia energética, la respuesta inmunológica y la recuperación en estados de estrés, deficiencia o convalecencia fortalecer la capacidad de las asociaciones para mantener animales más sanos y productivos, reducir pérdidas por deficiencias vitamínicas, asegurar la disponibilidad de alimento de calidad y consolidar la sostenibilidad de las unidades pecuarias beneficiarias.	245	500 ML		



25		Bolígrafos ecológicos personalizados elaborados en material reutilizable y amigable con el medio ambiente, con sistema de escritura de tinta negra de secado rápido y trazo uniforme. Diseño ergonómico para fácil manipulación y uso continuo durante actividades administrativas, capacitaciones, jornadas técnicas y procesos de extensión rural. Con personalización institucional mediante impresión del diseño oficial de la administración municipal, logotipo y/o información representativa del programa o dependencia solicitante	El suministro de bolígrafos ecológicos personalizados con diseño institucional constituye un elemento estratégico de apoyo para las actividades de extensión rural, capacitación y fortalecimiento organizacional dirigidas a los productores pecuarios. Su entrega contribuye a promover la identidad institucional, facilitar la participación en jornadas técnicas y fortalecer los procesos de transferencia de conocimiento y acompañamiento al sector agropecuario. Asimismo, fomenta el sentido de pertenencia, mejora la organización durante las actividades formativas y apoya el desarrollo de estrategias de comunicación y educación rural orientadas a consolidar la sostenibilidad y productividad de las unidades pecuarias beneficiarias.	2600	UNIDAD		
26	Tecnico agropecuario y/o a fines	con experiencia minima en manejo animal bovino de 01 año	La vinculación de los técnico agropecuario y/o afines para el acompañamiento al coordinador y apoyo en las jornadas de asistencia técnica beneficia a los productores al fortalecer la atención en campo y brindar un acompañamiento más cercano y oportuno en temas agrícolas y pecuarios. Esto permite mejorar el seguimiento a las actividades desarrolladas, facilitar la implementación de buenas prácticas productivas y sanitarias, y contribuir al fortalecimiento de la productividad y el desarrollo de los sistemas agropecuarios del municipio.	5,00	\$ 3.900.000 ,00		
27	Coordinador de jornadas de sanidad con énfasis en extensión agropecuaria	Profesional en medicina vererinaria, medicina veterinaria y zootecnia o zootencia, con experiencia de minimo cinco años con experiencia profesional.	La vinculación de un profesional en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnia, con experiencia mínima de cinco años, para desempeñarse como coordinador de jornadas de sanidad y extensión agropecuaria, beneficia a los productores al garantizar un acompañamiento técnico calificado en temas de sanidad animal, manejo productivo y asistencia técnica. Esto permite mejorar la atención y orientación a los productores, fortalecer la prevención y control de enfermedades, optimizar la productividad de los hatos y promover la implementación de buenas	1,00	\$ 4.600.000 ,00		



			prácticas agropecuarias que contribuyan al desarrollo sostenible y rentable del sector rural del municipio.				
TOTAL							

VALOR TOTAL: _____

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

NOTA: El valor ofertado comprende todo concepto de impuesto, tasa o contribución que pudiese generarse por la celebración y ejecución del contrato a celebrar.

Firma representante legal del

Oferente Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: